



Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO
Radicado: 500014105001 2018 00109 00
Demandante: DIEGO LEONARDO TRUJILLO CHAVEZ
Demandado: CAMACHO CAMACHO DEVICAR LTDA
BAVARIA S.A.

AUTO

La apoderada judicial de la demandada BAVARIA & CIA S.A, mediante escrito que antecede solicita que, se ordene la devolución de los títulos judiciales que se encuentren dentro del proceso de la referencia, puesto que, mediante auto del 3 de diciembre de 2019, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de todas las medidas cautelares existentes.

Revisado el expediente, así como la cuenta de depósitos judiciales, se observa que obran 7 títulos judiciales pendientes de pago, de los cuales no se logra identificar a cuál de los dos demandados corresponden los dineros embargados, en virtud de lo cual, previo a resolver la solicitud de devolución de dineros, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría solicítese al **BANCO BANCOLOMBIA** que, en el término de **tres (3) días**, se sirva informar a este Juzgado, a cuál de los demandados CAMACHO CAMACHO DEVICAR LTDA o BAVARIA S.A. dentro del proceso de la referencia, corresponden los dineros que, fueron embargados con ocasión a la medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 02000 del 19 de septiembre de 2019 y, puestos a disposición de este Juzgado con la siguiente identificación:

- Depósito Número 445010000578194 por valor de \$498.024.21, constituido el 24 de septiembre de 2021.
- Depósito Número 445010000568925 por valor de \$1.506.948.11, constituido el 05 de mayo de 2021.
- Depósito Número 445010000527861 por valor de \$1.724.71, constituido el 18 de octubre del 2019.
- Depósito Número 445010000527858 por valor de \$36.000.000, constituido el 18 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría solicítese al **BANCO DE BOGOTÁ**, que, en el término de **tres (3) días**, se sirva informar a este Juzgado, a cuál de los demandados CAMACHO CAMACHO DEVICAR LTDA o BAVARIA S.A. dentro del proceso de la referencia, corresponden los dineros que, fueron embargados con ocasión a la



medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 02000 del 19 de septiembre de 2019 y, puestos a disposición de este Juzgado con la siguiente identificación:

- Depósito Número 445010000527904 por valor de \$36.000.000, constituido el 21 de octubre de 2019.

TERCERO: Por Secretaría solicítese al **BANCO BBVA**, que, en el término de **tres (3) días**, se sirva informar a este Juzgado, a cuál de los demandados CAMACHO CAMACHO DEVICAR LTDA o BAVARIA S.A. dentro del proceso de la referencia, corresponden los dineros que, fueron embargados con ocasión a la medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 02000 del 19 de septiembre de 2019 y, puestos a disposición de este Juzgado con la siguiente identificación:

- Depósito Número 445010000527648 por valor de \$36.000.000, constituido el 11 de octubre de 2019.

CUARTO: Por Secretaría solicítese al **BANCO CORPBANCA**, que, en el término de **tres (3) días**, se sirva informar a este Juzgado, a cuál de los demandados CAMACHO CAMACHO DEVICAR LTDA o BAVARIA S.A. dentro del proceso de la referencia, corresponden los dineros que, fueron embargados con ocasión a la medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 02000 del 19 de septiembre de 2019 y, puestos a disposición de este Juzgado con la siguiente identificación:

- Depósito Número 445010000527341 por valor de \$36.000.000, constituido el 7 de octubre de 2019.

Recibida la información solicitada, regrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8422d22d537c709c30aef3ec8b5c716141f02f2ad0c227b76c047d52b9a8d3bf**

Documento generado en 29/06/2022 04:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>